

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2011 , DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PERIODO INHÁBIL A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL FICHERO DE EXPERTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, (DOE, nº 89, de 12 de mayo), se aprueba la creación, funcionamiento así como la convocatoria de incorporación al fichero de expertos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en la base sexta de la citada Resolución, la solicitud de acceso al fichero podrá realizarse durante todo el año natural, sin perjuicio de que por el órgano gestor se establezca periodos inhábiles de presentación de solicitudes de incorporación al fichero, por causas relacionadas con la puesta en marcha de los proyectos, operaciones de mantenimiento u otras razones que hagan necesario cerrar la base de datos.

En el caso de que establecimiento de los periodos inhábiles de incorporación y/o actualización de datos este relacionado con la puesta en marcha de nuevos proyectos, la fecha en la que se inicie el periodo inhábil será publicada como mínimo con quince días naturales de antelación en la plataforma habilitada para el fichero ETCOTE en la pagina web www.empleaextremadura.com. (actualmente denominada www.extremaduratrabaja.es).

Por otra parte, la base duodécima establece que para la presentación de la solicitud de actualización de meritos se seguirá el procedimiento establecido en la Base sexta para la incorporación al fichero.

De acuerdo con lo anterior, y ante la próxima puesta en marcha del proyectos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la convocatoria de 2011, se procede al establecimiento del periodo inhábil para la presentación de solicitudes de alta o actualización de datos del Fichero de expertos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Establecer como periodo inhábil para la presentación de solicitudes de alta o actualización de datos del Fichero de expertos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo desde el día 22 de agosto de 2011 al día 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal del fichero de Expertos ETCOTE (pagina web www.extremaduratrabaja.es)

Mérida, a 22 de julio de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO DEL SEXPE



Fdo: Gloria González Oyola